

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:2.328.323

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52.687

SANTIAGO, 17/08/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 468.314 (cuatrocientos sesenta y ocho mil, trescientos catorce pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 38.572 de fecha 25 de Junio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a CONSTRUCTORA BASCO S,A representado por CARLOS BASCOU BENTJERODT, 8.530.949-8, domiciliado en GENERAL SALVO N° 331 Depto. PISO-5, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Jhon Michael FALCON GOMEZ.

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 38.572 de fecha 25 de Junio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a CONSTRUCTORA BASCO S,A, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$234.157 (doscientos treinta y cuatro mil, ciento cincuenta y siete mil pesos) pagada totalmente con el vale vista cancelado N°011551-2 del Banco Edwards, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[13094]17/08/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado


M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa. Atención de Público